







# INFORMACIONES DE MADRID

EN EL CONSEJO DE ESTADO

## POSESION DEL SR. GULLON

Al medio día ha tomado solemnemente posesión del cargo de presidente del Consejo de Estado el ilustre ex ministro y orador parlamentario D. Pío Gullón.

En el estrado del salón de actos se hallaban, presididos por el Sr. Canalejas, los ministros de Estado, Guerra, Fomento, Gracia y Justicia y Marina y los ex ministros Sres. Dato, Sánchez Román, Sánchez de Toca, Salvador, duque de Veragua y Santos Guzmán, quedando desocupado el sitio de la derecha del jefe del Gobierno.

Dada audiencia pública, y todos de pie, entró en el salón, de uniforme, con la banda de Carlos III, el Sr. Gullón, acompañándole los Sres. Cortezo y Villanueva.

El nuevo presidente juró el cargo, recibiendo el juramento el Sr. Canalejas, y ocupó su sitio al lado del jefe del Gobierno.

### DISCURSO DE CANALEJAS

El Sr. Canalejas se expresó en estos ó parecidos términos:

«La presencia en este sitio de casi todo el Gobierno, excepto dos ó tres ministros, que no asisten por cumplir otros deberes, entre los que figura el despacho con S. M. el Rey, implica no sólo respeto á este alto Cuerpo, sino una muestra especialísima de cariño y consideración al ilustre hombre público que va á presidirlo, en quien resplandecen tantos méritos y apreciadas cualidades, y que tantos y tan grandes servicios ha prestado á la Patria y á S. M.»

Nuestro propósito es traer á la deliberación concertada y de verdadera altura del Consejo de Estado asuntos graves é importantes que afectan al presente y al porvenir, sin que esto entrañe que trate el Gobierno de eximirse de la alta dirección que le corresponde.

El Consejo de Estado, ante una legislación discontinua, es inspirándose en los deberes de patriotismo, es el llamado á llegar á síntesis supremas de las instituciones jurídicas que viven dispersas, viniendo de esta suerte á ser algo así como poder moderador. ¿Qué han de hacer aquí reunidos tantos esclarecidos ex ministros, sino se les consultan los asuntos más graves é importantes de la gobernación del país?

Respecto al nuevo presidente de este alto Cuerpo, debo decir que el profeso el más entrañable cariño y verdadera devoción por sus dotes de inteligencia, por su patriotismo, por su larga experiencia, por su cultura. Siempre, siempre solicité el concurso de tan honorable hombre público.

Si estuviera en lo posible que S. M. el Rey asistiese á estos solemnes actos, estoy seguro de que tendría gran complacencia presidiendo esta toma de posesión.

A los señores consejeros envío mi saludo afectuoso como fraternales amigos.

El Sr. Gullón contestó en estas ó parecidas palabras:

«El hombre recto ha de atender siempre los dictados de su conciencia y cumplir su obligación, y por esto mi primer acto es enviar el vivo testimonio de mi gratitud á Su Majestad el Rey, al Presidente del Consejo de Ministros y á todo el Gobierno por haberme elevado á la Presidencia del Consejo de Estado.

El Sr. Canalejas me deja abatido con sus imerecidos elogios. Permítidme que no le conteste con palabras, sino con sentimientos, con mundos de gratitud.

Al ver la honra que se me hace, así exteriorizada en acto tan solemne, me encuentro mucho más abrumado que antes con el honor de mi nombramiento.

Encuentro aquí maestros en la ciencia jurídica, hombres de mucho saber y experiencia, y ante conjunto tan respetable me faltan fuerzas, y sólo puedo expresar mi gratitud. Cuento con su concurso y con el del brillante personal de oficiales, de justo y merecido renombre en toda la Nación, para cumplir los altos deberes de mi cargo.

Serla temeridad en mí tratar de contestar al elocuente discurso del Sr. Canalejas. Serla tarea superior á mis fuerzas.

Sus afectuosísimas palabras y la concurrencia del Gobierno á esta solemnidad jamás se borrarán de mi memoria y de mi corazón.

Tengo que asumir la representación fraternal del Consejo de Estado, para decir que en esas nuevas tareas que el Gobierno va á encomendarnos no faltarán ni nuestra perseverancia, ni las inspiraciones de nuestro amor á la patria.»

## Mundo eclesiástico

El obispo de Mondoñedo, deseando premiar de algún modo la aplicación de aquellos ordenados que con asiduidad se dedican al estudio del latín y Sagrada Teología, ha resuelto conferir el diácono en estas temporadas extraordinarias á cinco de los 21 subdiaconados que, previo examen comparativo y por escrito, más se distinguieran.

Los subdiaconados elegidos fueron: D. Ramón Díaz Leivas, D. Francisco Fanego Losada, D. José Díaz Rodríguez, D. Enrique López Gálvez y D. Guillermo Castro Treitas, los cuales han recibido con gran solemnidad dicha Orden sagrada.

—La Unión de los Católicos se propone, por ahora, sin perjuicio de lo que acuerden los prelados en adelante:

1.º Que se restrinja la tolerancia religiosa á lo que taxativamente permita la ley fundamental, prohibiendo severamente las manifestaciones públicas de cultos disidentes que se dan en lugares abiertos al público, y como la escuela no es parte del culto, que se prohiba con igual rigor cualquier escuela no católica.

2.º Como consecuencia de esta disposición y del art. 2.º del Concordato, solicitar el apoyo eficaz del Gobierno para que los obispos impidan la circulación de malos libros y su adopción como textos de enseñanza.

3.º Libertad académica de enseñanza en favor de la Iglesia, sin sujeción á centros oficiales docentes, como ofrece el art. 12 de la Constitución y exige la institución divina de la Iglesia.

4.º Que la instrucción en las Universidades, Colegios, Seminarios y Escuelas públicas ó privadas de cualquier clase sea en todo conforme con la religión católica, que es la religión del Estado, y que los obispos puedan velar eficazmente sobre el cumplimiento de esta prescripción concordada.

5.º Modificar el art. 549 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que los templos y demás lugares sagrados no sean allanados sin previo permiso de la autoridad eclesiástica.

6.º Que las personas eclesiásticas no puedan ser castigadas corporalmente por la autoridad civil, sino en los casos de la pérdida del fuero eclesiástico, ni citadas á los Tribunales sin previa venia de su prelado, ni obligadas á prestaciones ú oficios serviles y bajos que desdigan de su estado, y que se cumpla la promesa hecha en el art. 1.º del decreto ley de 6 de diciembre de 1868, de un acuerdo con la Santa Sede, que restablezca el fuero eclesiástico, como se restableció el fuero militar.

7.º Exención de servicio militar para los clérigos tonsurados que cursan en los Seminarios diocesanos hasta que hayan cumplido veintisiete años, como en Alemania; exención absoluta para los ordenados «in sacris» y profesos en Orden religioso aprobada.

8.º Que se admitan en los Tribunales las demandas fundadas en esponsales, con tal que se hayan contraído por escritura pública al tenor de lo decretado por la Sagrada Congregación del Concilio; que el matrimonio católico produzca siempre efectos civiles, y que para los no católicos sólo se permita el matrimonio civil como subsidio, previa justificación de su profesión religiosa, que date de un año antes por lo menos.

9.º Que cumplidos los años de la pubertad, puedan los jóvenes de uno y otro sexo ingresar libremente en cualquiera Orden religiosa aprobada por la Iglesia.

10.º Que los obispos puedan por sí mismos obligar á los testamentarios al cumplimiento de los legados pios dispuestos por testadores, con independencia de cualquiera autoridad civil.

11.º Que se proscriba y prohíba cualquier Asociación «no católica» que no reúna las condiciones impuestas por la ley de 30 de junio de 1887, es decir, que no quepa en los límites marcados por el art. 11 de la Constitución del Estado, de conformarse con la moral cristiana, y que los jueces de la doctrina lo sean de esta conformidad.

12.º Que se proscriba y sancione el descaño de los días festivos, se reglamenten las tabernas, se prohíba el juego y se castigue la blasfemia y la venta y exhibición de escritos y estampas obscenas.

13.º Que se derogue el real decreto de 12 de agosto de 1871 que embarga el cumplimiento del convenio-ley sobre capellanías de sangre.

14.º Que se eximan de una vez y claramente de la desamortización las casas y huertas rectorales, al tenor del art. 23 del Concordato y real decreto de 4 de enero de 1867.

15.º Que no se ingiera el Gobierno en la administración de los bienes de las iglesias y se establezca en todas las diócesis el fondo de reserva (artículos 4 y 37 del Concordato), aprobando inmediatamente los arreglos parroquiales aprobados.

16.º Que se permita las exequias de cuerpo presente, como previene la Liturgia y se practica en todas partes, salvo en los casos excepcionales de peste y de contagio.

17.º Que, de no eximir del impuesto de consumos á los párrocos, á lo menos, para evitar abusos y graves inconvenientes, se les permita contribuir en forma distinta del reparto municipal.

## SUCESOS DEL DÍA

### Las llaves de un teatro.

Las representaciones cómico-líricas se han interrumpido en el teatro de Novedades por intervención del Juzgado.

El administrador judicial, D. Julio Trillo, ha presentado ayer una denuncia contra el conserje del teatro, Angel Horcajo, porque éste se negó á entregarle las llaves.

### A su casa.

Ha ingresado en la Cárcel «el Lagaña», por haberle robado el reloj y la cadena á José Gante en la calle del general Ricardos.

### La casa sola.

Los ladrones vieron ayer que estaba sola la habitación de la portera Rosa Jorge Calero, domiciliada en la calle de Lagasca, 5, y le robaron varias prendas de ropa.

Para ello tuvieron que fracturar las puertas, cosa que se encuentran hecha los campeones de la palanqueta.

### Un desamparado.

En la Casa de Socorro de Buenavista falleció anoche un individuo que fué encontrado enfermo en la calle del Clavel, esquina á la de San Miguel.

### Golfo ladrón.

Al pasar por la calle de las Infantas Basilia Mendieta, un rapaz de los que pululan por las calles, le arrebató el bolsillo que llevaba aquella en la mano con varias monedas de á peseta, y echó á correr como una liebre.

## CASA REAL

Han ofrecido sus respetos á S. M., el nuevo almirante conde de Villamar, los hijos del conde de Tattenbach, el capitán de Artillería señor Martínez Herce, el coronel de Estado Mayor, Sr. Godínez, el conde de Cadagua, que va á Buenos Aires, y el nuevo teniente coronel de la Escolta, Sr. Vico.

Han cumplimentado á S. M. los ex ministros Sres. Auñón, Gasset y Martínez del Campo, y el senador señor duque de Lerma.

La visita de los Sres. Gasset y Martínez del Campo fué de pura cortesía. No habian visto al Monarca desde el planteamiento de la crisis.

Tanto Don Alfonso como su augusta madre estuvieron amabilísimos con los que acaban de ser consejeros de la Corona.

Ha sido recibido en audiencia por S. M. el Rey el comisario regio de Pósitos, D. Eduardo Gullón.

Su Majestad el Rey ha firmado los siguientes decretos:

**PRESIDENCIA.**—Nombrando á D. Eduardo Dato para la Presidencia de la Junta que entienda en lo relativo al monumento á Don Alfonso XII.

**GUERRA.**—Concediendo el mando de la Comandancia de Guardia Civil de Zaragoza al teniente coronel D. Guillermo Roselló.

—Concediendo la gran cruz del Mérito militar blanca al almirante D. Juan Bautista Viniégua.

—Varios decretos sobre adquisición de material y víveres.

—Nombrando consejero del Supremo de Guerra y Marina á D. Federico Estrafón.

—Idem id. á D. Ramón Auñón.

## OBRAS HIDRAULICAS

La Gaceta ha publicado el siguiente plan de obras nuevas, incluso expropiaciones, aprobado por real orden del ministerio de Fomento, con cargo al presupuesto de este año:

**División del Ebro.**—Pantano de la Peña, 168.358,89 pesetas; idem de Cueva Foradada, 136.043,35; idem de Santa María de Belsué, 226.209,66; idem de Pena, 109.863,76; idem de Moneva, 190.748,97; encauzamiento del Segre en Lérida, 150.000; idem del Ebro en Utebo, 20.000; idem del id. entre Calahorra y Azagra, 20.000; idem del Noguera-Pallaresa, 50.000; Pantano de Grajera, 33.664,46; é indemnizaciones, 100.000.

**División del Pirineo Oriental.**—Pantano de Ruidecañas, 105.990,86 pesetas; idem de Foix, 172.440,35; defensa de San Juan Despi, 4.131,26; é indemnizaciones, 1.800.

**División del Júcar.**—Pantano de Buseo, 11.716,93 pesetas; idem de Azuebar y Acequia mayor de Sagunto, 25.000; defensa de Alcira, 100.000; canal de derivación de las avenidas del Vinalopó en Villena, 60.000; obras de fábrica complementarias de dicho canal, 20.000; puente sobre el canal del Vinalopó en Villena, 20.000; defensa de Utiel, 25.000; idem de Albalat de la Rivera, 10.000; idem de Sueca, 15.000; mejora del cauce del Monnegre, 30.000; é indemnizaciones, 5.000.

**División del Segura.**—Pantano de Talave, 180.000 pesetas; idem de Alfonso XIII, 180.000; reconstrucción y reforma de defensas en el río Guadalquivir, 10.000; arterias principales de riego en la huerta de Murcia, 15.000; puente de las Moreras en Mazarrón, 20.000; obras de defensa de Orihuela, 10.000; é indemnizaciones, 25.000.

**División del Sur de España.**—Pantano Andrade, 181.091,03 pesetas; idem de los Frailes en el río de Guadalquivir, 75.000; defensa de Berja, 4.416,65; é indemnizaciones, 1.000.

**División del Guadalquivir.**—Pantano de Guadalcacín, 294.794,91 pesetas; obras de defensa de Sevilla, 100.000; canales del Guadalquivir y Genil y pantanos de alimentación, 150.000; pantano del Guadalquivir, 116.354; pantano y canal del Jandullilla, 20.000; é indemnizaciones, 9.400.

**División del Guadiana.**—Pantano Gasset (obras por adición), 40.000 pesetas; canal de alimentación de idem, 190.000; idem de derivación de idem, 20.000; é indemnizaciones, 8.500.

**División del Tago.**—Obras diversas de la Real Acequia del Jarama, 75.000 pesetas; defensa de Torrijos, 10.000; é indemnizaciones, 8.500.

**División del Duero.**—Canal de la Reina Victoria Eugenia, 160.000 pesetas; encauzamiento del río Sequillo, en Herrín de Campos y Villafraides, 60.000; idem del río Riaza en Puentevecino, 700; idem del Ucieza y defensa de población de Campos y Piña, 10.000; prolongación del encauzamiento del Sequillo hasta enlazar con el existente en Villada, 10.000; defensa de Cervera de Río Pisuegra, 10.000; é indemnizaciones, 8.500.

**División del Miño.**—Encauzamiento del río Támega en Verín (trozo segundo), y expropiación del primero, 35.000 pesetas; idem del río Piñeña en Belmonte, 15.000; é indemnizaciones, 5.000.

**Canal de Castilla y sus pantanos y canalización del Mansanares.**—Pantano de Recozones, 75.000 pesetas; é indemnizaciones, 5.000. Que hacen un total de 3.935.000 pesetas.

### Obras de reparación.

El plan de obras de reparación, conservación y explotación, con cargo al presupuesto actual, es el siguiente:

**División del Ebro.**—Encauzamiento del Ebro en el Burdique (Utebo), 1.500 pesetas; idem id. en Almozara (Zaragoza), 1.000; é indemnizaciones, 750.

**División del Júcar.**—Dique de Riola en el Júcar, 4.000 pesetas; idem de Albalat en la

## EJERCITO Y ARMADA

Se ha dispuesto formen parte de la Comisión militar de estudio de los ferrocarriles de la tercera región el capitán de Estado Mayor D. Emeterio Muga y el de Ingenieros D. Bernardo Cabañas.

—Hay una vacante de capitán profesor en la Escuela Superior de Guerra, que deberá desempeñar un capitán de Ingenieros.

—A los sargentos de las compañías de moros tiradores de la milicia voluntaria de Ceuta, James Bem-Amar Jamina y Mojamé Medani se les concede el ascenso á oficiales moros de segunda clase de dicha compañía.

—Vuelven á servicio activo el comandante de Infantería D. Rafael Nueva y el capitán de la misma arma D. José Díaz Balmori.

—Se concede licencia matrimonial en Infantería á los capitanes D. Juan Icardo y don Ramón Moura, y á los primeros tenientes don José de Landa y D. Eduardo Moncada.

—Pasa á situación de retiro el teniente coronel de Artillería D. Vicente Eulate, y en Infantería dos tenientes coroneles y cuatro comandantes (uno de la E. R.).

—Pasa á situación de supernumerario, sin sueldo, por haber sido nombrado gobernador civil de Segovia, el teniente coronel de Artillería D. Justo Santos Ruiz Zorrilla.

—Se concede al teniente coronel de Infantería D. Carlos de Pruna la cruz sencilla de San Hermenegildo, con antigüedad de 7 de febrero de 1893.

—El comandante de Infantería D. José Valdivia es destinado á la Comisión mixta de reclutamiento de Avila.

—Pasa á situación de supernumerario sin sueldo el coronel de Artillería D. Román Anchoriz, nombrado gobernador civil de Lérida.

—Se nombra ayudante del general D. Salvador Arizón al capitán de Artillería D. Luis Ruano, y del general Ampudia al teniente coronel de Infantería D. Ramón Molina, cesando en este cargo el comandante de la misma arma D. Enrique Ximénez de Sandoval.

## Se conserva voz potente

usando las sin rival Pastillas Crespo de mentol y cocaina, que son, sin duda, las que evitan la ronquera, las molestias del tabaco en la garganta y hacen desaparecer la tos. Depositarios: Pérez, Martín y Compañía, Alcalá, 7.

## REGLAS PARA UN INDULTO

La «Gaceta» publica una real orden de Guerra dictando reglas para la aplicación del indulto general. Dice así:

1.º La aplicación de los beneficios que se otorgan por dicho real decreto corresponde, en la jurisdicción militar, á los capitanes generales de región, gobernadores militares de Ceuta y Melilla, capitanes generales de Baleares y Canarias y comandante en jefe de las fuerzas del ejército de operaciones en Melilla, con sus auditores, oyendo al funcionario del Cuerpo jurídico que tenga la consideración de fiscal en las cuestiones de competencia, según el Código de Justicia militar, y al Consejo Supremo en las causas que pendan ante el mismo.

2.º El indulto de los reos condenados por los delitos á que se refiere el real decreto surtirá todos sus efectos á partir del 23 de febrero, fecha de su publicación en la «Gaceta».

3.º Quedarán en suspenso todos los expedientes de indulto particular que se refieran á hechos de los que comprende el real decreto. La suspensión de estos expedientes será sólo hasta que se declare que los interesados están excluidos del indulto general, volviendo á tramitarse sin necesidad de que ellos lo pidan.

4.º En virtud de lo dispuesto en el artículo 2.º del referido real decreto, en los procesos pendientes por los delitos no exceptuados que se enumeran en el artículo 1.º, el Ministerio fiscal desistirá de la acción penal, y las autoridades militares con sus auditores, y sin más trámite, acordarán el sobreseimiento libre.

Si no se hubiere desistido de la acción antes de celebrarse la vista, lo hará así en dicho acto el funcionario que en ella represente al Ministerio fiscal.

Esto no obstante, en el caso á que se refiere el número 3.º de dicho artículo 1.º, cuando la pena que pudiera imponerse fuese superior á la de cadena temporal, según las escalas del art. 26 del Código penal y del 177 del de Justicia militar, el Ministerio fiscal no desistirá de la acción y continuará la causa por sus trámites hasta dictar sentencia definitiva, procediendo entonces á lo que hubiere lugar, según la condena impuesta.

5.º Los jefes de los establecimientos penales en que se encuentren los reos remitidos con urgencia las hojas históricas de aquellos á quienes pueda corresponder el indulto.

6.º Las autoridades militares despacharán también con urgencia los incidentes del indulto y darán cuenta á este ministerio de aquellos á quienes se hubiese aplicado.

7.º De las providencias que dictaren las autoridades encargadas de la aplicación de este indulto podrán alzarse los interesados, en el término de diez días, ante el Consejo Supremo de Guerra y Marina, á contar desde la fecha en que se les haga la notificación.»

## El corsé sin ballenas

ha venido á ser el favorito de las damas, que lo prefieren á todo otro. La Casa de Manolita, Caballero de Gracia, 18 y 20, entresuelo, Casa exclusiva para la fabricación del corsé de tricel sin ballenas, que ha hecho una revolución en el ramo de corsés.

MESTRE MARTINEZ.





ocho, han salido de paseo militar al pueblo de Manises dos regimientos de Infantería y Caballería y dos baterías de Artillería, mandadas por el general Pereira.

Programa de festejos.

El Comité ejecutivo de la Exposición tiene ya organizado el programa de los festejos para el mes de mayo. Es el siguiente: Del 7 al 15, semana automovilista; del 15 al 30, grandes pruebas de aviación, en las que tomarán parte varios aviadores célebres; del 2 al 15 de junio, concurso hípico; del 23 al 28 de junio y 15 de julio, grandes verbenas; del 24 al 30, concurso nacional de tiro; del 21 al 31 del mismo mes, concurso internacional de fuegos artificiales.

Viage del gobernador.

Se ha confirmado que el gobernador civil marchará a Madrid el martes próximo.

La manifestación de mañana.

Hablando esta mañana el gobernador civil con los periodistas respecto de la manifestación y mitin que se celebrará mañana en Jai Alai para pedir la apertura de las escuelas laicas, ha dicho que no consentirá músicas, ni vivas, ni banderas desplegadas, ni nada que suponga molestia para el público, ni para el derecho de los demás.

BOLEA DE MADRID

Table with market data for Madrid, including 'Cierre del día 26' and various commodity prices like flour, oil, and sugar.

CAMBIOS

Table with exchange rates for Francos, Libras, and Marcas.

Espectáculos del día 27

REAL.—4.—F. 16 de abono.—Don Juan, poema sinfónico.—Salomé. 8.30.—F. 72 de abono, 44 del T. 2.º—Romeo y Julieta.

AVISOS ÚTILES.

9.15.—La fuerza bruta.—Los hijos artificiales (tres actos). PRICE.—4.30.—La princesa de los dollars. 9.—(Despedida de la compañía).—La princesa de los dollars.

De resultas de una operación

le quedó a D. Cesáreo Sanchez una herida de difícil curación y sufría frecuentes vómitos y diarrea. La EMULSIÓN SCOTT le curó por completo.

Emulsión Scott la emulsión modelo

Advertisement for Scott's Emulsion, featuring an image of a man carrying a large fish on his back and text describing its benefits for various ailments.

RECUERDO

En este tiempo de resfriados y tos no olviden las PASTILLAS PECTORALES del Dr. Andren, de Barcelona, cuyos efectos son siempre seguros y rápidos.

GANGA

Hermosa yegua admirablemente domada, para señora, se vende en 600 pesetas.

ESPACIOSA VITRINA

propia para Exposición se vende. Razón: Mayor, número 29, sastrería.

ALHAJAS

perlas y brillantes preciosos. Razón: S. Jerónimo, número 88, Joyería.

POLICIA

Notas ampliación.—Programa, últimas disposiciones Remite provs.—Conde de Aranda, 9. Clase por su autor.—Se retaria, 5 a 6 tarde.

PEPITA SEVILLA

De esta poeta artista acaba de ponerse a la venta 5 bonitos modelos en bronceo brill iluminado, grandes novedades en fantasías y modelos propios para feitear S. José Dirijan pedidos: Ernesto Ramos, Concepción Jerónima, n.º 20, Madrid. (Catálogo ilustrado).

PETROLIO

en bidones de 5 litros a pes. 4 uno (sin envase) y a 85 centimos litro al detall.

INGLÉS

Prof. Londres, métr. práctic. y seguro resultado. Tra. laciones infantiles, 12, prat.

SOCIEDAD DE ANUNCIOS

Se reciben para los periódicos. MONTEA, 19

Advertisement for 'Atención' featuring a tiger illustration and text about a 'importante casa comercio' and 'necesito inmediata amento'.

Advertisement for 'DINERO' and 'PALACIO EN VENTA' with details about financial services and property for sale.

Advertisement for 'AGENCIA FUNEBRE MILITAR DE MANUEL LOPEZ DE LAS HERAS' with contact information and a cross symbol.

Advertisement for 'Ferro-Quina Bislery' featuring a tiger illustration and text about health benefits.

Advertisement for 'DINERO' and 'PALACIO EN VENTA' with details about financial services and property for sale.

Advertisement for 'BALNEARIO DE ARCHENA' with details about a winter resort and bathing facilities.

Advertisement for 'TOS FERINA' featuring an elephant illustration and text about cough relief.

Advertisement for 'VINOS TINTOS' from 'MARQUES DE RISCAL' with details about wine quality and prices.

Advertisement for 'D. Félix Rubio y Pardo' with details about a funeral home and contact information.

Advertisement for 'Por Testamentaria LIQUIDACIÓN VERDAD 21-TETUAN-21' with details about estate liquidation.

Advertisement for 'UNA PESETA EL METRO Representante' with details about a representative for a business.

Advertisement for 'RUBIO' with details about a business or service.

**DOLOR DE CABEZA**  
Neuralgias y jaquecas desaparecen en cinco minutos con la **HEMICRANINA** del Dr. M. CALDEIRO 3 pías. Arenal 15, farm.

**PRÉSTAMOS**  
sobre alhajas y papelerías del Monte. Mariana Pineda, 1.

**BONITOS**  
regalos para novias y novios encontrará quien visite la **JOYERÍA MODELO 18, PELIGROS, 18** Especialidad en Fedeletitas y pulseras de pedida.

**ALHAJAS**  
oro, plata, platino, galones, perlas y brillantes, se pagan bien, Zaragoza, 3, y Fresa, 2.

**AHORRO DE DINERO**  
Lo obtendrás comprando los muebles al antiguo fabricante **Apollinar Marces**, con despacho en la calle de las Infantas número 1.

**A comprar**  
Muebles y camas a los grandes «Salones de Ventas» la casa que vende más barato en Madrid. **Conde Romanones, 12**

**LANDEAU** «Lamarcas», gomas, semin. se vende ó cambia, hay guarniciones. Atocha, 113, café, de 12 á 4.

Habitaciones para alquilar **GRATIS**  
Plaza Oriente, 8, c. Urbano.

**Gomas**  
Extraordinaria colección 5-CARRETERAS-5

**ESLAVA JOYERO,**  
COMPRO Y VENDO alhajas, perlas, esmeraldas, oro, plata y papelerías del Monte. **MONTEA, n.º 40.**

Economía que se obtiene usando

# Lámparas-„Osram“:

Coste del Alumbrado con lámparas corrientes : 

Lo que cuesta con Lámparas Osram : 

Gastando Lámparas Osram se economiza : 

**ó sea más de dos terceras partes.**

CONCESIONARIO EN ESPAÑA :  
**LEÓN ORNSTEIN. — MARIANA PINEDA-5. — MADRID.**

Maquinaria y toda clase de material para instalaciones eléctricas.

**LA ROPA QUE VISTE A LA HUMANIDAD HA SIDO COSIDA CON MAQUINA SINGER**



LA SUPREMACIA DE LA **MÁQUINA SINGER**

ha sido sostenida y aumentada durante cuarenta años y en la actualidad pasan de **DOS MILLONES DE MÁQUINAS SINGER** las que se fabrican y venden anualmente.

LA ÚLTIMA CREACIÓN EN MÁQUINAS PARA COSER, ES LA **SINGER "66"**

REPRESENTA EL RESULTADO DE LOS CONSTANTES ESFUERZOS EMPLEADOS DURANTE CINCUENTA AÑOS PARA MEJORAR LAS MÁQUINAS PARA COSER. REUNIENDO CUANTAS MEJORAS Y PERFECCIONES PUEDEN SER DE UTILIDAD PRÁCTICA

Establecimientos SINGER en todas las ciudades del mundo. ○○○○ mundo. ○○○○

**MADRID, MONTERA, 18, MADRID**

  
ANIVERSARIO DEL EXCMO. E ILMO. SEÑOR

## Don Manuel de Llano y Persi

Y SU ESPOSA LA EXCMA. SEÑORA **Doña Paulina de Angulo y Ortiz de Traspaña**

Que fallecieron, respectivamente, el día 27 de febrero de 1907 y el 11 de noviembre de 1873.

**R. I. P.**

Su hija doña María del Pilar de Llano y Angulo; hijo político don Leonardo Ortega; nietos y demás familia,

**RUEGAN á sus amigos se sirvan encomendarles á Dios.**

Todas las misas que se celebren el día 8 de marzo, en la parroquia de San Jerónimo de esta corte, serán aplicadas por el alma de dichos finados.

**ACADEMIA POLITÉCNICA.** Director, Luis Velasco, ingen.º Camas. Fuencarral, 4, pral. Madrid. Desde 1.º de marzo preparación para Escuela de Caminos, en armonía con el nuevo Reglamento publicado en la Gaceta del 29 de febrero.—Interesado.

# TOS

Por fuerte y crónica que sea, se cura ó se alivia siempre con las **Pastillas del Dr. Andreu**. Son tan rápidos y seguros sus efectos, que casi siempre desaparece a la **Tos** por completo al concluir la primera caja.

Los que tengan **ASMA** y **astoración**, usen los **cigarrillos balsámicos** y los **papeles azoades** del Dr. Andreu, que lo calman al acto y permiten descansar durante la noche.—*Pidanse en las boticas.*

Estos medicamentos están acreditados y se venden también en las principales farmacias de Lisboa.

**ANIMAMENTO GENEAU**  
40 Años de Exito  
No mas FUEGO No mas  **de las duras**

**OCASION**  
Motocicletas, automóviles de Dióu Boutón, 8 HP. y de otras fuerzas y marcas. **Montilaud Zorrilla, 11.**

**TRASPASO**  
de sastrería con géneros en una población del Norte. Informarán en este Administración.

**PRUEBESE**  
**BOLA CREMA** extraraine **CORONA** T. Kroon & Fils **EL MAS EXQUISITO**

**LA GRAN BRETAÑA**  
CAMAS Y MUEBLES Ventas á plazos y al contado   
PLAZA DEL PRÍNCIPE ALFONSO, NÚM. 1 FUENCARRAL, 102, Y ATOCHA, 111

**CASA ANUEBLADA**  
alquilase: tiene calefacción, baños, garage. Mendizábal 37

## Rentas fijas y seguras

Las personas que tengan sus capitales empleados en valores que hoy no rentan el 4 por 100, pueden obtener, sin riesgo de ningún género, doble ó triple renta, empleando sus capitales en hipotecas sobre fincas rústicas y urbanas, con grandes garantías, por ser la única real y positiva la propiedad, que no está sujeta en nada, como los valores, á la marcha de la política interior y exterior.

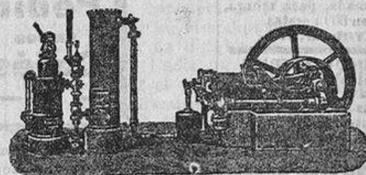
Los capitales son administrados por sus propietarios, y sin riesgo alguno de terceras personas que fracasen.

Este Centro cuenta con la cooperación de abogados, notarios y toda clase de peritos para la valoración, tanto de fincas rústicas, como urbanas, en Madrid y provincias, para facilitar el estudio y seguridad del negocio.

Facilitamos dinero en grandes y pequeñas cantidades en 1.ª y 2.ª hipoteca, nuda propiedad, usufructos, valores, al comercio y sobre toda garantía verdad, con reserva absoluta.—Dirigirse á «La Gestión», SANTA CATALINA, 10, bajo.

---

## MOTORES OTTO LEGÍTIMOS



**PARA GAS POBRE**

GASTOS DE COMBUSTIBLE: 1 á 3 céntimos por caballo hora

La fuerza motriz más económica y más sencilla de la actualidad

...  
**INSTALACIÓN COMPLETA**  
de Centrales eléctricas • Molinos de todas clases y Abastecimiento de aguas BOMBAS DE TODAS CLASES  
...  
**LANGEN & CIA, S. EN C.**  
MADRID: CALLE DEL PRÍNCIPE, 16  
BARCELONA: PASEO DE GRACIA, 30

# GUAYACOSE

EN TODAS LAS ENFERMEDADES DE LAS VÍAS RESPIRATORIAS

Facilita la expectoración, cura la tos, estimula el apetito.

  
EL EXCMO. SEÑOR

## D. Francisco Rodríguez y Rodríguez

GENERAL DE BRIGADA

de la escala de reserva, condecorado con la gran cruz de San Hermenegildo, del Mérito Militar blanca y otras por acciones de guerra, Ha fallecido el día 26 de febrero de 1910

Á LOS 62 AÑOS DE EDAD

**R. I. P.**

Los Excmos. Sres. Ministro de la Guerra, jefe; Capitán general de esta región; su hermano D. Isaac, primos, sobrinos y demás parientes,

**RUEGAN á sus amigos se sirvan encomendar su alma á Dios y asistir á la conducción del cadáver, que tendrá lugar el día 27 del corriente, á las tres de su tarde, desde la casa mortuoria, calle de Jorge Juan, 3, triplicado, al cementerio de la Sacramental de San Justo.**

Se suplica el coche. No se reparten esquelas ni se admiten coronas.

**RUBIO.—Concepción Jerónima, 3.**